

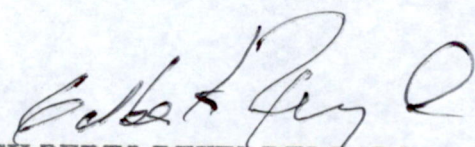
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., de dos mil veinte.

07 JUL. 2020

Con fundamento en el inciso 5 del art. 314 del C. G. del P., indíquese en escrito autenticado si el desistimiento es incondicional.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
de 8 JUL 2020 hoy
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO